

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

291

Artículo de oficio.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior me dice con fecha 27 del próximo vencido lo siguiente:

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me dice en 17 del corriente lo que sigue:—Con fecha 13 de noviembre último comuniqué á la Direccion general de Rentas y trasladé al Sr. Secretario del Despacho de la guerra la Real orden siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion de la Direccion general de Rentas manifestando la resistencia que han opuesto varios sugetos residentes en Canarias que gozan fuero privilegiado á pagar diferentes multas que les han sido impuestas por los Tribunales ordinarios, y no haberse prestado por la Autoridad militar los auxilios debidos para verificar la exaccion. Enterada S. M. se ha servido mandar que así en los casos de que se trata como en todos los demas que ocurran se llève puntualmente á efecto la Real orden de 6 de octubre de 1819, por la que se declaró que las personas privilegiadas no tienen fuero con respecto á la exaccion de multas y penas pecuniarias

42 Año 1835. 13 DE ENERO DE 1835. Miercoles
 impuestas por los juzgados ordinarios. Y habiéndose dignado S. M. resolver que esta declaracion se circule por todos los Ministerios, lo manifiesto á V. E. de Real órden para que se sirva ejecutarlo.—De la misma lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y para que la precedente soberana resolucion tenga la publicidad oportuna en esta provincia he dispuesto se inserte en este periódico oficial y en el Diario Balear. Palma 12 de enero de 1835.—Guillermo Moragues.

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Numeracion de los Vales Reales no consolidados de 400, 200 y 100 pesos de enero, mayo y setiembre, y de los créditos de la Deuda corriente con interes que han salido premiados en el sorteo celebrado en 29 de diciembre de 1834, en cumplimiento del Real decreto de 1º de marzo de 1830.

VALES REALES NO CONSOLIDADOS.

De 400 pesos.

Enero. . .	Número. 321 desde.	324 al	399
	y desde.	401 al	423
Mayo. . .	Desde.	1619 al	1718 incl. ^{ves}
	Desde.	1919 al	2018
	Desde.	9938 al	10037 idem.
Setiembre. Desde.	9669 al	9768	
	Desde.	13169 al	13268

De 200 pesos.

Enero. . .	Desde.	24254 al	24353
------------	----------------	----------	-------

	Desde.	42962	al	42978	
	Desde.	42988	al	43052	
	Números	42985	y	42986	idem.
	y desde	43103	al	43118	
Mayo.	Desde.	32201	al	32300	idem.
	Desde.	40093	al	40111	
	Número.	40114			
	Desde.	40120	al	40157	
	Desde.	40160	al	40164	
	Números	40166	y	40167	idem.
	Desde.	40172	al	40183	
	y desde.	40189	al	40211	
	Desde.	41173	al	41272	
	Desde.	46427	al	46526	
	Desde.	51749	al	51848	idem.
	Desde.	57290	al	57389	
Setiembre.	Desde.	28136	al	28235	
	Desde.	35186	al	35214	idem.
	y desde.	35265	al	36335	
	Desde.	53436	al	53535	
	Desde	55036	al	55135	idem.
	Desde	57136	al	57235	
	Desde.	65936	al	66035	

De 100 pesos.

Enero.	Desde.	65073	al	65172	
	Desde	81303	al	81402	id.
	Desde	88852	al	88951	
	Desde	97094	al	97191	id.
	y los números	97193	y	97195	
	Desde	107568	al	107667	
	Desde	115132	al	115231	
	Desde.	128814	al	128913	
	Desde.	75059	al	75158	

Desde	81109	al	81208
Desde	88659	al	88758 id.
Desde	107859	al	107958
Desde	108159	al	108258
Desde	113659	al	113758
Desde	120809	al	120908
Desde	124559	al	124658

DEUDA CORRIENTE CON INTERES.

Desde el número 5213 al 5270, ascienden á reales vellon 5.410,739, y 9 mrs.

Palma 12 de enero de 1835.—Martin Mayol.

ECONOMIA PUBLICA.

Sistema restrictivo.

CARTA I.—Conclusion.

Don Juan. Aquí es donde está la gran razon de los apóstoles de las restricciones: estos 3 rs. de diferencia, dicen, es la ganancia neta de la industria y comercio español, y seria una atroz injusticia privarlos de ella. »Atencion: dicen aquí los redactores de la revista: abramos de par en par los ojos, que comienzan ya los jugadores de manos: no perdamos de vista sus cubiletos.”

Si el consumidor de guantes gasta 3 rs. mas en cada par, comprándolos al guantero español, gastará 3 rs. menos en otra cosa. En vez de gastarlos en tijeras de Puerta-cerrada, hubiera podido gastarlos en zapatos ó distribuídolos entre cincuenta ó cien productos diferentes: el hecho es, que estos 3 rs., que de buena ó mala gana regala al guantero, los pierde

otro productor español: entiéndalo V. como quiera; consíderelo bajo todos aspectos, su esencia no mudará; y no dejará de ser cierto, porque los que lo violentan lleven vestidos finos, ó vestidos bordados.

Vengamos ahora á esos charlatanes políticos que nos dicen, que la prohibicion de los guantes franceses, es tan ventajosa á los productos y comercio español, como funesta su libre admision. Todo esto se reduce á una mera combinacion, cuyo objeto es privar de un beneficio al fabricante, y por consiguiente al obrero de las tijeras de Puerta-cerrada, ó de los zapatos, que pudieran producir, y se consumirian, para premiar á un guantero incapaz de sostener la concurrencia: ó, mas claro: defraudar el comercio de una industria que puede encontrar parroquianos, para facilitar salidas á los productos de otra, que no los tiene. Asi es, que el desgraciado consumidor que habitualmente consume guantes, queda condenado á perder 3 rs. en cada par; y si al fin sirviesen para fomentar otro ramo de industria y de comercio, pudiera consolarlo su patriotismo; ó si pudiesen contribuir á aumentar la fuerza ó los medios de defensa de su patria, aunque no fuese, sino para añadir una millonésima parte á la riqueza, á la seguridad y esplendor nacional, pudiera olvidar facilmente el sacrificio que se le impone, y decir: «yo tambien hago sacrificios á mi pais;» pero cuando el que se le exige, y la pérdida que sufre no tiene mas objeto, que el de favorecer la industria de un maestro guantero ignorante, é incapaz, hasta de hacerse suyas las salidas de los productos de otro maestro hábil é inteligente; entonces es cuando su triste situacion, y la horrorosa injusticia que se le hace, se presenta á su espíritu para afligirlo: abandónalo su valor vence á la flaqueza humana: despréndese una lágrima de sus ojos, que enjuga con uno de sus guantes de 9 rs., y cae desvanecido en su silla para meditar amargamente sobre las desgracias é infortunios de que son víctimas todos aquellos pueblos sacrificados á cálculos de egoismo, y á las exigencias bárbaras de una codiciosa minoría.

Don Salustiano. ¿No ha concluido V todavía un sermón tan moral y tan filantrópico, como el que acabamos de oír? ¿resta algo mas?

Don Juan. Comienzo ahora: apenas he concluido la introduccion. La materia es vasta: las verdades que discutimos son importantísimas, y estan enlazadas con todas las fundamentales de la economía política, como lo estan de todas las ciencias exactas, y las de hecho y aplicacion: las pruebas se acumulan: las demostraciones de toda especie se me vienen á las manos porque solamente el error, ó una mala doctrina es la que puede sostenerse con un solo parallogismo. Hasta ahora no ha visto V. mas que una consideracion económica; el exámen de un hecho aislado, que aplicaré á todos los casos semejantes que se repiten diariamente en la sociedad. Ruego á V. que trasladándose con el pensamiento á la casa de fieras de Lóndres, fije su atencion en los monos. Supongamos, que cada hombre sea un productor, y que la ley favorezca con un privilegio cada producto: ¿cuál será el resultado? Cada cual robará su alimento á la gamella de su vecino; habrá un desperdicio general, que se repartirá entre todos considerados como consumidores; y cada cual será mas pobre, por aquella suma que hubiera ahorrado, si le hubiese sido permitido comprar á menosprecio, los artículos de su consumo. Y, ¿no es esta á la letra la política de los monos? Y, ¿no son los monos á quienes deberia V. dar la gracias? Porque al fin son ellos los inventores de este sistema: sus imitadores no son mas que unos copistas imbéciles. Aseguro á vmds., que cuando medito seriamente en esto, me aflijo y miro con hastío y aun con desprecio la mísera especie humana, y aun en algunos momentos de indignacion, desearia un rabo, y la depresion del hueso frontal.

Don Salustiano. No quisiera que siguiese V. mas adelante, porque pudiéramos embrollarnos y desviarnos de la cuestion. Yo reflexionaré sobre esta primera prueba de su doctrina, y mañana veremos, si el sistema restrictivo es ó no el sistema de los monos de la casa de fieras de Lóndres: asi iremos por partes: desenvolveremos los principios: desmenuzaremos los hechos: haremos las debidas aplicaciones; y siguiendo fielmente este método de análisis, llegaremos, por fin, á poner en claro la buena doctrina, á rebatir los errores, y á rectificar, ó ideas falsas, ó exageradas. Entretanto, amigo mio, me repitió suyo afectísimo.

Investigaciones filosófico-políticas, sobre la naturaleza del fomento y su influencia en la prosperidad pública.— por D. Pedro Juan Morell.—Véndese en la librería de Guasp.

El objeto de esta obra es la descripción filosófico-económica del fomento, ó sea gobierno interior considerado en sus peculiares atribuciones y en su oposicion con los demas ramos. Para ello se examina la idea del fomento en su generacion, en su desarrollo, y en sus enlaces con las otras funciones del poder. Fijado el carácter general de la accion fomentadora é indicados los ramos que le son propios, se determinan sus límites precisos por medio de un exámen comparativo de las principales materias de pública inspeccion, asi las que ahora le están cometidas como las demas. Se hace ver por sus demarcados caractéres que es una de las acciones primordiales del poder público en toda sociedad, que debe ejercerse con independencia de las otras, y en especial de la de hacienda, con la cual solo tiene aparentes relaciones, que su ordinaria complicacion en todas partes la pide producir los innumerables bienes que le son inherentes, y por último que reducida á sus naturales términos es en su origen el primero y mas interesante de todos los enlaces políticos, y reclama de suyo un ministerio aparte, cuya naturaleza y delicadas concesiones conducen á señalar la fundamental y la mas simple forma de ministerios comun á toda clase de gobiernos. Aunque la obra está ya terminada en lo principal de las materias que comprehende, no puede aun salir completa á causa de la indisposicion del autor. Se publicará en tres cuadernos que rennidos formará un tomo en cuarto menor de trescientas á cuatrocientas páginas. El precio de los dos últimos, que saldrán en los próximos meses, será proporcional atendido el número de pliegos al valor del presente que es de 9 rs. vn. en esta isla y de 10 fuera de ella.

EL ARTISTA, periódico dedicado á la Reina nuestra Señora Doña Isabel II.—Prospecto.—Saldrá este periódico el

domingo 4 de enero de 1835: continuará publicándose todos los domingos y acompañarán á cada número una ó dos estampas litografiadas entre las cuales se publicarán sucesivamente los retratos de muchos hombres célebres antiguos y contemporáneos, tanto naturales como extranjeros. No tratará el Artista de asuntos políticos, sino en cuanto estos tengan relacion inmediata con la historia de las bellas artes; si alguna vez se dirige al gobierno, será solo para proponerle los proyectos que crea útiles relativos á la mejora y conservacion de los monumentos públicos y al adelanto y propagacion de las luces en general. El objeto de este periódico no es otro que el de hacer populares entre los españoles, los nombres de muchos grandes ingenios, gloria de nuestra patria, que solo son conocidos por un corto número de personas y por los artistas extranjeros que con harta frecuencia se engalanan con sus despojos. Contendrá el Artista biografías de hombres célebres, discursos sobre las bellas artes, descripciones de monumentos antiguos y modernos, noticias de descubrimientos curiosos, tanto en nuestra nacion como en las extranjeras, y todo en fin lo que pueda deleitar é instruir á nuestros lectores. Para amenizar este periódico en cuanto nos sea posible, publicaremos en todos los números, novelitas, anécdotas, cuentos y trozos de poesía; y para esto, como tambien para los analisis que haremos de algunas obras dignas de atencion, nos prestarán el auxilio de su pluma los mas acreditados ingenios de esta corte. Procuraremos igualmente informar á nuestros lectores del estado de progreso ó decadencia en que se hallen las bellas artes en los países extranjeros que mas inmediatamente tienen relaciones con el nuestro, como Italia, Francia é Inglaterra para lo cual tenemos correspondientes en las principales ciudades de estas tres naciones.

Se imprimirá este periódico en papel vitela y contendrá cada número doce páginas de impresion, del mismo tamaño que el del prospecto y en letra elegante y proporcionada.

Se suscribe en dicha librería.

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.